

## Suspensión del pago:

El pago del beneficio de cesantía con cargo al Fondo Solidario se suspende cuando:

- Se inicia una nueva relación laboral.
- Se recibe el pago de una cotización posterior al término de la relación laboral.
- No se realiza la inscripción a la Bolsa Nacional de Empleo o se rechazan sus ofertas de trabajo y capacitaciones.

## FECHAS DE PAGO

El primer pago del Seguro se realiza a los 30 días corridos, excepto bajo la causal del artículo 171 (autodespido), que es hasta los 60 días corridos desde la fecha de término de la relación laboral.

Las fechas de pago se calendarizan los días jueves. La semana dentro del mes dependerá de la fecha de término de contrato del afiliado y de su fecha de solicitud.

### Sucursal Virtual

Acceda a su Sucursal Virtual de **www.afc.cl** con su ClaveÚnica o su clave AFC, la que puede obtener o recuperar en el mismo acceso.

En la Sucursal Virtual de afiliados podrá revisar sus saldos, actualizar datos personales y realizar trámites en línea del Seguro de Cesantía, entre otros.

## FORMAS DE PAGO:

- Depósito en CuentaRUT.
- Depósito en cuenta corriente, vista o de ahorro. No se admiten cuentas bipersonales o abiertas digitalmente.
- En efectivo, en sucursales de Servipag o BancoEstado.

## ACTIVACIÓN DE PAGOS SUSPENDIDOS:

- Si usted está cesante y la causa de la suspensión corresponde a una cotización posterior al finiquito por un pago pendiente de su remuneración, usted deberá presentar un certificado aclaratorio de su último empleador señalando el motivo de la cotización, indicando la fecha de término de la relación laboral, el período de la cotización pagada y debe estar firmada y timbrada por el empleador.
- El **certificado aclaratorio**, además de su firma, debe contener la siguiente información:
  - Fecha en que entregó el certificado.
  - Razón social y rut de la empresa. Si el empleador es persona natural, debe adjuntar la fotocopia de su cédula de identidad.
  - Fecha de término de la relación laboral.
  - Indicar que el trabajador no ha sido reincorporado a la empresa.
  - Periodos de pago posteriores a la fecha de término.
  - Timbre de la empresa.

### AFC Chile

Administradora de Fondos de Cesantía.

*Cobrar el Seguro de Cesantía sin estar cesante es un delito sancionado en la ley.*

**www.afc.cl**  
800 800 232  
44 202 1100

# 5 Sus beneficios

## Y cómo acceder a ellos

Si queda cesante y está afiliado al Seguro de Cesantía, independiente del tipo de contrato que posea, puede acceder a los siguientes beneficios:

### Prestaciones económicas

Puede recibir pagos mensuales, con cargo a su Cuenta Individual y/o Fondo de Cesantía Solidario, siempre que cumpla con los requisitos.

### Cobertura social, previsional y de salud

Mientras recibe los pagos del Seguro de Cesantía, usted está cubierto por el Seguro de Lagunas Previsionales para continuar cotizando en su cuenta individual de AFP. También mantiene su cobertura de salud a través de Fonasa.

Además, si accede al Fondo de Cesantía Solidario, recibe asignación familiar (tramos A y B), siempre y cuando tenga sus cargas activas antes de quedar cesante.

### Incentivo a la búsqueda de empleo

A través de la activación de su cuenta en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE), requisito para acceder al Fondo de Cesantía Solidario, podrá recibir ofertas de trabajo y capacitaciones.

Publicado por AFC Chile en mayo de 2025.

**AFC** Chile  
SEGURO DE CESANTÍA®

## COBRO DEL SEGURO CON CARGO A SU CUENTA INDIVIDUAL (CIC)

### Requisitos:

- Estar cesante (cualquier causal de término).
- Contar con un finiquito u otros documentos de término de la relación laboral ratificado ante un ministro de fe. Consulte la lista de documentos válidos en [www.afc.cl](http://www.afc.cl).
- Tener un mínimo de 5 cotizaciones registradas antes del despido, si tiene contrato a plazo fijo, y 10 cotizaciones en el caso de contrato indefinido. Estas se cuentan desde la afiliación o desde el último cobro del Seguro, hasta el mes de término de la relación laboral.

### Pagos:

Mientras esté cesante, puede obtener entre 1 y hasta 13 pagos mensuales siempre que el saldo de su Cuenta Individual lo permita. El monto de pago será un porcentaje promedio de sus últimas 5 o 10 remuneraciones antes del fin de la relación laboral, si tuvo contrato a plazo fijo o indefinido, respectivamente.

### Tabla de pagos:

El primer giro corresponderá al 70% de la remuneración promedio de sus últimas 5 o 10 remuneraciones (según el tipo de contrato) e irá disminuyendo gradualmente hasta el sexto mes de desempleo, a partir del cual recibirá un monto correspondiente al 30% del promedio de sus remuneraciones, cada mes, hasta agotar el saldo de su Cuenta Individual.

Pago	% promedio remuneración
1	70%
2	60%
3	45%
4	40%
5	35%
6 o superior	30%

## Suspensión del pago:

El pago se interrumpe al registrarse:

- El inicio de una nueva relación laboral.
- El pago de una cotización posterior al término de la relación laboral.
- Una declaración y no pago de cotizaciones (DNP) por parte del empleador.

## COBRO DEL SEGURO CON CARGO AL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)

### Requisitos:

- Estar cesante y tener un finiquito ratificado ante un ministro de fe (notario, Inspección del Trabajo, etc.) u otro documento que acredite el término de la relación laboral. Revise el listado de documentos válidos y sus respectivas formalidades en [www.afc.cl](http://www.afc.cl).
- Registrar un saldo insuficiente en su Cuenta Individual para financiar los montos que establece la Ley.
- Tener un mínimo de 10 cotizaciones registradas en el Fondo de Cesantía Solidario en los 24 meses anteriores al despido. Las últimas 3 deben ser continuas y con el mismo empleador. Las cotizaciones se cuentan desde la afiliación o último uso del Seguro, hasta el mes anterior al término de la relación laboral.
- Haber sido despedido por las siguientes causales de término de contrato:
  - Vencimiento del plazo convenido en el contrato (causal 159-4).
  - Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato (causal 159-5).
  - Caso fortuito o fuerza mayor (causal 159-6).

- Necesidad de la empresa (causal 161).
- Empleador en proceso de quiebra (causal 163 bis).

Para recibir sus pagos con cargo del Fondo de Cesantía Solidario, debe inscribirse en la Bolsa Nacional de Empleo [www.bne.cl](http://www.bne.cl), activando su cuenta y actualizando su perfil en base a las instrucciones recibidas por correo electrónico. El plazo será de 96 horas desde que recibe el mail de activación.

### Pagos:

Al acceder al Fondo de Cesantía Solidario recibe 5 pagos, tanto para contrato a plazo fijo como indefinido. Estos pagos primero se financian con el saldo de su Cuenta Individual y se complementan, en caso de ser insuficientes, con el Fondo de Cesantía Solidario.

Si permanece cesante, independiente del tipo de contrato, podrá recibir 2 pagos adicionales, por un monto correspondiente al 30% de la remuneración de referencia, cuando la tasa de desempleo nacional, informada por el INE, supere en un punto porcentual el promedio de la tasa de desempleo de los últimos 4 años.

Tanto para contrato a plazo fijo como indefinido, los mínimos y máximos para cada pago se reajustan en el mes de marzo de cada año, según el IPC y el índice de remuneraciones reales. Más información al respecto en [www.afc.cl](http://www.afc.cl).

### Límite de acceso al Fondo de Cesantía Solidario

Se pueden recibir hasta 10 pagos financiados total o parcialmente por el Fondo de Cesantía Solidario en un periodo de 5 años.